SANTA CRUZ

LEY 3375
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Examen Único para el ingreso a las residencias médicas de la Patagonia. Complementa decreto 2145/12.
Sanción: 12/06/2014; Promulgación: 04/07/2014; Boletín Oficial: 09/09/2014

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio celebrado el 24 de junio de 2011, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Doctor Juan MANZUR con domicilio en Avenida 9 de Julio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 382 de la ciudad de Santa Rosa, representado por su titular Doctor Mario GONZALEZ; el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, con domicilio en calle Laprida Nº 240 en la ciudad de Viedma, representado por su titular Doctora Cristina Liliana URIA; el Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén, representado por su titular Doctor Daniel Rubén VINCENT; la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 555 de la ciudad de Rawson, representada por su titular Doctor Ignacio HERNANDEZ; el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz con domicilio en calle Libertad Nº 875 de la ciudad de Río Gallegos, representado por su entonces titular Doctor Sergio VUCKOVIC y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en calle San Martín Nº 450 Barrio Sanidad casa 2 de la ciudad de Ushuaia, representado por su titular Doctora María GRIECO; que fuera ratificado mediante Decreto Nº 2145 de fecha 30 de octubre de 2012, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Art. 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-
Fernando Fabio Cotillo; Pablo Enrique Noguera

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos